

## VII convocatoria de Ayudas JIQ para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas

### Convocatoria Anual 2020

#### Bases de la convocatoria:

##### (1) Objetivo

El [Grupo Especializado de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde día **9 de marzo de 2020** hasta el **10 de abril de 2020** para financiar la organización, por parte de miembros de JIQ, de congresos, seminarios y reuniones científicas celebradas en España entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

##### (2) Requisitos de los solicitantes

El solicitante de la ayuda deberá ser organizador principal del evento y miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud.

##### (3) Cuantía de las ayudas

El JIQ destinará a la presente convocatoria un máximo de **3000 euros**.

Para cada evento podrá solicitarse una única ayuda que ascienda a un máximo de **500 €**, que serán abonados directamente desde el JIQ a los proveedores (en ningún caso a los solicitantes), previa presentación de las facturas pertinentes vía email.

##### (4) Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por un comité constituido por miembros de la junta directiva del JIQ que no estén implicados en la organización de la actividad propuesta, ni tampoco vinculados directamente con ninguno de los solicitantes.

##### (5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **mayo de 2020**. El fallo de lo comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales.

## (6) Documentación requerida

- A) Formulario de solicitud ([Descargar aquí](#))
- B) Presupuesto del evento, detallando el concepto al que se pretende imputar la ayuda en caso de ser concedido.
- C) Curriculum Vitae breve y normalizado ([Descargar aquí](#)) del solicitante de la ayuda. En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- D) Ficha de datos personales de **cada uno** de los organizadores, sean o no miembros del JIQ ([Descargar aquí](#))

Todos los documentos (**A**, **B**, **C** y **D**) se enviarán, debidamente cumplimentados y convertidos a formato PDF, a [secretaria@jiq-rseq.es](mailto:secretaria@jiq-rseq.es) específicamente en el asunto: *Organización Eventos -nombre y apellidos del solicitante-*

Al recibir la solicitud se confirmará la recepción de la misma, así como una fecha límite para la subsanación de posibles errores en la solicitud.

## (7) Obligaciones de los beneficiarios.

En caso de ser concedida la ayuda, los organizadores se comprometen a:

- Presentar en el plazo de un mes después de la celebración del evento, el formulario de justificación de la actividad realizada e informe sobre el número final de participantes y el impacto que ha supuesto la realización de la actividad (Documento **E**, [Descargar aquí](#)). En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.
- Aportar, junto con el formulario de justificación, las facturas justificativas de los gastos a imputar a cargo de las ayudas.
- Incluir, durante la promoción y realización de la actividad para la que se concede la ayuda, los logotipos del JIQ y de la Real Sociedad Española de Química (RSEQ).

## (8) Información adicional.

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a [secretaria@jiq-rseq.es](mailto:secretaria@jiq-rseq.es)